

Causa No. 791-21-JP/22

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

AB. ANDREA ISABELA IZQUIERDO TACURI, en mi calidad de Directora de Patrocinio Judicial, conforme lo tengo acreditado, dentro de la causa No. 791-21-JP/22, respetuosamente comparezco y manifiesto:

I

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Mediante Oficio No. CC-STJ-2024-63, suscrito por la Dra. Jeny Elizabeth Vargas Yangua, Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, se dispone:

Por lo expuesto, solicito remitir un informe actual detallado y debidamente documentado sobre el cumplimiento de la sentencia 791-21-JP/22, en el término de 5 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio, que contenga la información completa que evidencie el cumplimiento de todas las medidas contenidas en la sentencia haciendo énfasis en la obligación de adjuntar información completa de los requisitos e impedimentos a las convocatorias de los procesos de selección y reclutamiento, a la institución policial.”

Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2024 se presentó la documentación de cumplimiento de sentencia dentro de la presente causa, siendo los siguientes:

- 15 Actas de reunión con sus respectivas firmas.
- Oficio Nro. PN-DNE-QX-2024-4342-O
- Oficio Nro. PN-DNE-DRS-QX-2024-1942-O
- Oficio Nro. PN-CG-QX-2023-09136-OF
- Oficio Nro. PN-CG-QX-2024-05310-OF
- Instructivo para la Evaluación Médica – Odontológica del Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso. COD: MG-PN-IN-A-GAI-004-007-001-1.7

Adicionalmente, se solicitó se otorgue un término adicional para la elaboración del Informe de cumplimiento de sentencia a elaborar por parte de la Policía Nacional.

II

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
DE LA POLICÍA NACIONAL**

Mediante Oficio Nro. PN-DNE-QX-2024-4569-O, de 17 de marzo de 2024, suscrito por la Sra. Crnl. Irany del Cisne Ramírez Ruiz, Directora Nacional de Educación de la Policía Nacional, Subrogante, remite el Informe de Cumplimiento de Sentencia No. PN-DNE-CGA-2024-12, suscrito por el Abg. Noé Israel Chicaiza Toapanta, Cabo Primero de Policía, Analista de Reclutamiento – CGA.

En tal virtud, pongo en conocimiento de la Alta Corte dicho informe.

III
SEÑALAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO

Las notificaciones que me correspondan las recibiré con fundamento a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos en los correos electrónicos:

notificaciones.patrocinio@ministeriodelinterior.gob.ec

esteban.palomeque@ministeriodelinterior.gob.ec

Firmo en la calidad que comparezco.

AB. ANDREA IZQUIERDO TACURI
Matrícula N° 17-2008-616
DIRECTORA DE PATROCINIO JUDICIAL
DELEGADA DE LA MINISTRA DEL
INTERIOR

AB. ESTEBAN PALOMEQUE
Matrícula No. 17-2010-811
DEFENSOR INSTITUCIONAL